

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valornominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0				0/0	
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>					<b>ACCIONES</b>				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500		562,00	
11-1-921	68,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			25-1-921	562,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500	50	252,00 y 250,00	
24-1-921	68,50	" E, de 25.000 "			25-1-921	254,00	Banco Hipotecario de España...	500			
20-1-921	68,25	" D, de 12.500 "			25-11-920	250,00	Banco de Castilla.....	500	50	98,00	
24-1-921	68,50	" C, de 5.000 "	68,35		18-1-921	96,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
22-1-921	68,50	" B, de 2.500 "	68,85		25-1-921	235,00	Banco Español de Crédito.....	500			
24-1-921	68,50	" A, de 500 "	68,85		25-1-921	140,00	Unión Española de Explosivos...	500			
21-1-921	68,50	" G, de 100 "			25-1-921	283,00	Sociedad. Gral. Azuc. Preferentes.	500			
22-1-921	68,50	" H, de 200 "			25-1-921	92,00	carera España... } Ordinarias..	500			
15-1-921	68,50	En series diferentes.....			25-1-921	39,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>					La Papelera Española.....	500			
		<i>Estampillado.</i>					Unión Alcohólica Española.....	500			
25-1-921	82,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	81,75, 70 y 75		25-1-921	242,00	Mediodía de Madrid.....	500			
25-1-921	81,95	" E, de 12.000 "	81,95, 90 y 75		25-1-921	231,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500			
25-1-921	83,25	" D, de 6.000 "	83,25 y 83,00		25-1-921	260,00	Idem Norte de España.....	500			
25-1-921	83,50	" C, de 4.000 "	83,50		25-1-921	293,00	B.º Español del Río de la Plata.	500			
25-1-921	83,50	" B, de 2.000 "	83,50		25-1-921	91,00	<b>OBLIGACIONES</b>				
25-1-921	84,50	" A, de 1.000 "	84,50		25-1-921	99,90	Bonos del Banco de España....	500	4		
25-1-921	84,50	" G, de 100 "	84,50		24-1-921	76,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	91,00	
25-1-921	84,50	" H, de 200 "	84,50		11-3-916	35,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	99,85	
20-1-921	83,00	En diferentes series.....			25-6-920	87,50	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500			
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>					C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500			
10-1-921	85,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	87,50		19-1-921	91,50	Mediodía de Madrid.....	500			
24-1-921	87,50	" D, de 12.500 "	87,50		19-10-920	76,00	F. C. M. Z. A., Va-		5		
25-1-921	87,00	" C, de 5.000 "	87,50		20-11-920	69,00	lladolid a Ariza.....		4 1/2		
24-1-921	87,00	" B, de 2.500 "	87,50		21-1-921	65,00	" " B.		4		
25-1-921	87,00	" A, de 500 "	87,50		21-12-920	52,50	" " C.		3		
24-1-921	87,00	En diferentes series.....			18-8-920	51,75	Idem Norte de España.		3		
25-1-921	87,00				18-11-920	52,00	na. Emisión 17 de		3		
24-1-921	87,00				26-11-920	50,50	Enero 1905.....		3		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>					Idem id. id. de 1918.....		2		
25-1-921	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	93,50		21-1-921	70,00	Idem id. id. de 1914.....				
25-1-921	94,00	" E, de 25.000 "	93,50		17-1-921	89,00	Idem id. id. de 1918.....				
25-1-921	94,00	" D, de 12.500 "	93,50		25-1-921	86,50	Cédulas para idem de id. en el				
25-1-921	94,00	" C, de 5.000 "	93,50		21-1-921	85,75	ensanche.....	500			
25-1-921	94,00	" B, de 2.500 "	93,50		22-1-921	90,00					
25-1-921	94,00	" A, de 500 "	93,75, 94,00 y 93,75.								
25-1-921	94,00	En diferentes series.....									

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	10.000
Idem fin corriente.....	100.000
Idem fin próximo.....	49
4 por 100 amortizable.....	49.500
5 por 100 amortizable.....	258.000
Acciones del Banco de España.....	5.500
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	31.000
Azucarera.—Preferentes.....	»
Idem.—Ordinarias.....	»
Cédulas del Banco Hipotecario.....	5.000

**CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO**

París, a la vista, cheque, 300.000 francos a 51,50 pesetas por 100 francos.—250.000 a 51,40.—100.000 a 51,15.—650.000 a 51,25.—650.000 a 51,30.—200.000 a 51,35.

Londres, a la vista, cheque, 8.000 libras a 27,82 pesetas cada una.—10.000 a 27,80. 20.000 a 27,77.—8.000 a 27,76.—3.000 a 27,75.—4.000 a 27,72.

Berlín, a la vista, cheque, 200.000 marcos a 12,80 pesetas por 100 marcos.—450.000 a 12,90.—1.400.000 a 12,85.

Nueva York, a la vista, cheque, 15.000 dollars a 7,30 cada uno.

Gaceta de Madrid.—Núm. 27 Enero 1921.—Página 209

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 25 de Enero de 1921.

Persiste en la Península Ibérica un área de presiones altas, formando un anticiclón bien caracterizado y definido, por cuya causa el tiempo es bueno en toda España.

Los vientos soplan generalmente flojos, de dirección variable.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Ma-

laga, Cádiz, Málaga y Barcelona.

Vientos flojos de dirección variable y buen tiempo.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

## OBSERVACIONES DEL DIA 25 DE ENERO DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 697 m.)

Horas.	Barómetro en mm. y a 0°	Termómetro en C°	Humedad relativa en %	VIENTO		Temperatura máxima en sombra en mín.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 3.			
1	712,4	2,7	80	•	0—Calm.	•	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 9,8
7	711,9	0,1	86	NNE....	0—Idem.....	•	Idem.	Idem mínima a la idem..... 0,6
13	711,7	7,0	71	•	0—Idem.....	•	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 3,7
18	711,0	6,8	82	W.....	0—Idem.....	•	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 98

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SECCION DE AGUAS

Trabajos hidráulicos.

Segunda subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Vertabillo (Palencia).

Hasta las trece horas del día 13 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 48.236,39 pesetas.

La fianza provisional a 2.400 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 13 de Febrero próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la Provincia de Palencia.

Madrid, 20 de Enero de 1921.—El Director general, C. Castel.

S—129

#### PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Debiendo celebrarse subasta pública, en virtud de lo dispuesto en las ór-

denes comunicadas, fechas 17 de Julio de 1920 y 24 de Enero de 1921, para la adquisición en un solo lote de 28 coches Lohner, nuevo modelo, guarnecidos, con tres faros, dos cubas, lonas y cueros, dotación de canchales, herramientas, útiles de limpieza y atalajes de tronco y guía para los mismos, se anuncia al público que el acto de la subasta tendrá lugar el día 4 de Marzo del corriente año, a las once horas, en el local que ocupa este Parque (Paseo de las Delicias, núm. 60), bajo la presidencia del Sr. Director del mismo, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y legales, que se hallarán de manifiesto en este Establecimiento todos los días laborables, de diez a doce.

El acto se celebrará con arreglo a los preceptos de la vigente Ley de Contabilidad y los emanados del Reglamento para la contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909, Ordenes posteriores y disposiciones complementarias, mediante proposiciones cerradas extendidas en pliegos de la clase undécima o que lleven la póliza correspondiente, arregladas de un todo al formulario inserto a continuación de este anuncio, con sujeción a las condiciones de los pliegos; haciendo saber que para tomar parte en la subasta han de indicar los licitadores en su proposición los Establecimientos nacionales de que proceden sus productos; caso de no haber exención legal, presentando el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer; presentar también, si es apoderado, el correspondiente poder en forma, así como el documento justificativo del depósito en metálico, o títulos de la Deuda del S. por 100 del servicio a que se compromete, hecho en la Caja general de Depósitos,

que se elevará al 10, caso de serle adjudicado el servicio.

Case de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adquisición, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación por pujas a la lla, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquella proposición, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 25 de Enero de 1921.—El Comisario de Guerra interventor, (legible).—V. B.: El Director, Prieto de la Cal.

#### Modelo de proposición.

D. F. de Tal vecino de ... domiciliado en la calle de ... número ... con cédula personal número ... enterado del anuncio y pliego de condiciones con arreglo a las cuales el Parque Central de Sanidad Militar ha de subastar la adquisición del material a que se refiere dicho anuncio y pliego, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a entregarlo a los precios siguientes: ... (en letra).

Y para que sea válida esta proposición, acompaña documento justificativo del depósito de ... pesetas en metálico (o títulos de la Deuda); 5 por 100 del servicio a que se comprometo, hecho en la Caja general de Depósitos, relación de los Establecimientos nacionales de que procedan sus productos (si no son de los exceptuados legalmente), cédula personal y el último recibo de la contribución industrial.

(Fecha y firma del proponente.)

S—131

**ALCALDIA DE EL ESPINAR**

En día 4 de marzo próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía, ante la Mesa constituida en la forma que determina el artículo 6.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, la subasta para la venta o enajenación de 47 láminas de Agua representativas de un metro cúbico diario procedente del arroyo Gargantilla, al precio de 1.000 pesetas.

Dicha subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, ajustándose las proposiciones al modelo que a continuación del pliego de condiciones se inserta, debiéndose acompañar por separado la carta personal del proponente y carta de pago, de la consignación del 5 por 100 en la Depositaria municipal de esta villa, o el resguardo de dicho importe de haberlo verificado en la cuenta de crédito número 2.420 que este Ayuntamiento tiene en la Sucursal del Banco de España en Segovia.

El Espinar, 22 de Enero de 1921.—El Alcalde, T. González.

*Pliego de condiciones que ha de servir de base en la enajenación de 47 láminas representativas de un metro cúbico diario de agua en propiedad cada una procedente del arroyo Gargantilla en el monte Dehesa de la Garganta de estos propios, para con su importe atender al gasto de las obras que se están realizando de conducción de las expresadas aguas para abastecer la Colonia de San Rafael.*

1.º Las 47 láminas representativas de un metro cúbico diario de agua en propiedad cada una, son de las trescientas acordadas enajenar por la Junta municipal en 26 de Abril de 1918, y ratificada dicha autorización por la expresada Corporación por acuerdo de 31 de Octubre último, y de las cuales en las dos subastas que tuvieron efecto en 19 de Febrero y 14 de Abril de 1919, solamente fueron enajenadas 73 de ellas, y se propone el Ayuntamiento, con su importe, continuar atendiendo al coste total de la ejecución de obras que actualmente se llevan a efecto de conducción de las aguas del arroyo Gargantilla en el monte Dehesa de la Garganta, para abastecer la Colonia de San Rafael.

2.º Como anteriormente se expresa, las 47 láminas de agua en propiedad, son completamente independientes de las a que se refiere la condición decimatercera del pliego que sirvió de base en la contratación del segundo empréstito municipal, y en cambio son de las que se refiere la segunda condición de dicho pliego.

3.º La enajenación de dichas láminas tendrá lugar mediante subasta pública que tendrá lugar el día y hora que al efecto designe el Ayuntamiento ante la Mesa compuesta en la forma determinada en el artículo sexto de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y por medio del sistema de pliegos cerrados, cuyas proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación de este pliego se inserta.

4.º El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposición será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación durante las horas de nueve a doce de la mañana.

5.º Los referidos pliegos de proposi-

ción deberán entregarse, bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, cuyo efecto podrá borrar, prescribir o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho en todos, y en cada uno de los sobres, y en el envase del que contenga, y aneje todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de enajenación de cuarenta y siete láminas de agua del arroyo Gargantilla."

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar, por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto.

6.º Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse.

7.º Se cumplirán, y cruzando las líneas disposiciones que se relacionen con este acto de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

8.º Hecha la adjudicación definitiva, tendrá lugar el pago de las láminas de agua en propiedad adjudicadas, a los quince días de haberse notificado al interesado.

9.º A cada interesado, en el momento de hacer el ingreso del total de las láminas, se le entregará un resguardo por cada lámina de agua en propiedad representativa de un metro cúbico diario.

10.º A quien se adjudiquen láminas de agua no entrará en posesión de ellas o su disfrute hasta tanto estén terminadas las obras de conducción de ellas.

11.º Serán de cuenta del Ayuntamiento todos los gastos de subasta, anuncios, timbre y honorario de los Notarios.

El Espinar, 22 de Enero de 1921.—El Alcalde, T. González.

**Modelo de proposición.**

Don ... vecino de ... enterado del anuncio y pliego de condiciones publicados en la GACETA DE MADRID o en el Boletín Oficial correspondiente al día ... de ... para la enajenación de cuarenta y siete láminas representativas cada una de mil litros diarios de agua del arroyo Gargantilla, para con su importe terminar las obras de conducción de dichas aguas, se comprometo adquirir ... (expresadas en letra) de dichas láminas de propiedad de agua, pagando por cada una de éstas la cantidad de ... pesetas (expresadas en letra) con sujeción estricta a las mencionadas condiciones.

... a ... de ... de 192...

(Firma y rúbrica del proponente.)

B-130

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****UNIVERSIDAD CENTRAL****FACULTAD DE DERECHO****Fundación del Doctor Montalbán.**

Por acuerdo del Claustro, se anuncia la provisión de siete premios de 800 pesetas, con cargo a la Fundación del Doctor Montalbán, pudiendo aspirar a ellos, mediante oposición, los alumnos de esta Facultad que, siendo pobres y habiendo concluido la carrera en el último curso académico, hayan obtenido nota de sobresaliente en la mayor parte de las asignaturas y practicado los ejercicios del

curso de Licenciado en Derecho hasta el 31 de Diciembre próximo pasado, con exclusión de los que hayan sido agraciados con otros premios equivalentes.

Los alumnos que obtengan premio de la Fundación Montalbán no serán admitidos a la oposición al premio extraordinario, y los que hayan obtenido éste no se les admitirá a los de los premios Montalbán.

La condición de pobreza se acreditará por medio de certificaciones con que se justifiquen que el solicitante y sus padres carecen de recursos para pagar el Título de Licenciado, y que no pagan contribución de ninguna clase. Esta certificación será expedida por la dependencia de la Delegación de Hacienda de la provincia en que el solicitante y sus padres tengan su domicilio y vecindad.

Habiéndose quedado sin adjudicar diez premios de los anunciados en el año anterior, se agregan a los de este año, siendo de advertir que los aspirantes que los soliciten no están obligados a justificar el requisito de la pobreza, pudiendo ser admitidos a estos premios los alumnos que hayan concluido su carrera en cualquiera de los dos cursos anteriores.

Las solicitudes, documentadas, se presentarán en la Secretaría de esta Facultad, dentro del plazo improrrogable de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA; no siendo obstáculo para los solicitantes la circunstancia de que hayan satisfecho los derechos del Grado, ni la de que se les haya expedido el Título.

Madrid, 25 de Enero de 1921.—El Decano, R. de Ureña.

P-

**ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID**

A los Sres. D. Antonio Cardin Aragón, D. José Sánchez Cañas, D. Enrique Garay Guillén, D. Pablo Ramos Ocaña, D. Manuel Sánchez, doña Micaela Alvarez, D. Pedro Rodríguez, don Eulogio Bueno, D. Manuel García Gómez, doña María Barrios, D. Tomás Soriano Abuelo, D. Antonio Martínez Uribe, D. Pedro Briega Ortiz, D. Pedro Sangano Huertas y D. Juan Saiz García, contra quienes se instuyen expedientes por aprehensión de tabaco, se les cita por el presente, para que el día 3 de Febrero próximo, a las once de la mañana, concurren al despacho del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la plaza de Colón, número 4, donde se reunirá la Junta administrativa para ver y fallar dichos expedientes.

Al propio tiempo, se les hace saber el derecho que tienen, con arreglo al artículo 87 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio de esta Corte o un industrial matriculado para Vocal de la expresada Junta, cuya propuesta deberán participar a esta Oficina en el plazo de dos días desde el siguiente al en que se publique este anuncio; así como que pueden presentar los documentos y pruebas convenientes a su derecho; previniéndoles que de no comparecer ante la Junta, se celebrará sin su presencia.

Madrid, 26 de Enero de 1921.—El Administrador especial, Eufasio Belda.

P-222

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ARENAS DE SAN PEDRO**

D. Higinio González de la Rica, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Arenas de San Pedro.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos de contribución rústica de los años 1906 al 1918 se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se expresan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les representen, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy ha recaído la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de sus descubierto a los deudores comprendidos en la anterior relación, o sean a D. Jesús Rodríguez Martín y D. Francisco Millans Martín, a los que se les notificará esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Recaudador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo. Y teniendo en cuenta que se ignora el actual domicilio de los deudores, por haber dejado de señalar de tiempo el punto de su residencia, o hacer la designación de representante, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la referida Instrucción, fijen el oportuno edicto en la Casa Consistorial de esta villa e insértese en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* a fin de que les sirva de notificación.

**Nombres de los deudores.**

Jesús Rodríguez, 105,34 pesetas.  
Francisco Millans, 30,39.

Y para que tenga efecto lo acordado en la providencia inserta y sirva de notificación a los expresados deudores, expido el presente que firmo en Arenas de San Pedro, 22 de Enero de 1921.

El Recaudador auxiliar, Higinio González. P—282

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE BIAR**

D. Pascual Estevo Parámor, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona de Villena.

Hago saber: Que en el expediente individual que se instruye por débitos de contribución urbana contra D. Martín Navarro Valiente, le fué embargada la siguiente finca:

Mitad de una casa habitación y morada situada al número 7 de la calle de San José, del pueblo de Campo de Mirra; lindando: por la derecha, entrando, con otra de Daniel Blasco Molina, izquierda, con la de Norberto Blasco, y espalda, con sitio cercado de pared y cuya finca se halla gravada con un censo de diez sueldos de pensión anual a favor del Real Patrimonio y tiene una renta líquida de 15 pesetas.

Que en providencia del día 3 del actual se acordó la enajenación en pública subasta de la descrita finca, cuyo acto tendrá lugar transcurrido tres días de la publicación del presente edicto y hora de las diez, en el local de esta Agencia, y con arreglo a las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y como se desconoce el paradero del expresado deudor, y por lo tanto, no haberse podido notificar en forma lo preceptuado en el artículo 141 de la citada Instrucción, el embargo de bienes, requerimiento de títulos de propiedad y subasta de fincas, y en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 4.º del 142, he acordado la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados a quienes sus derechos representen, y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 196 de la repetida Instrucción.

Biár, 10 de Enero de 1921.—Pascual Estevo. P—284

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CALLOSA DE ENSARRIA**

**TERMINO DE ALTEA**

D. Pedro Martí Lledo, Recaudador de la Hacienda en esta zona de Callosa de Ensarriá.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D. Matías Riera Blasco, por débito de contribución rústica, he dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal la de D. Matías Riera Pérez, con respecto a la finca rústica rematada en la anterior acta de subasta por el importe de 516 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar a los tres días de la publicación de esta providencia en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, ante el Notario de esta villa.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario, y al deudor requiriendo a éste para que concurra a dicho acto.

Y como se desconoce el paradero del expresado deudor, y no habiendo podido notificar en legal forma los trámites del procedimiento, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* para que llegue a conocimiento de los interesados.

Altea, 31 de Diciembre de 1920.—Pedro Martí. P—281

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA**

D. José María Llobrecases Bolufer, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica del primero y segundo trimestre de 1920-21 y anteriores, embargué a doña

Ana Cardona Lattur, de paradero desconocido, 12 hanegadas, 66 canas de tierra en la partida “Negraleta”, de este término, con una tercera parte de casa-labor enclavada en la misma finca, a responder de 303,77 pesetas, teniendo un valor, según capitalización de 3.920 pesetas. Que la reseñada finca figura hipotecada a favor de D. Pascual Giner Calatayud, por término de tres años y en garantía de un préstamo de 2.500 pesetas, a responder esta finca de 3.000 pesetas de capital, sus intereses y 500 pesetas más para costas, según escritura de 26 Enero 1919 ante el Notario don Mariano Vila.

Que la tercera parte de casa-labor, enclavada en el susodicho trozo de tierra no figura inscrita a nombre de la deudora, por lo que, de haber posterior, la falta de titulación se suplirá en la forma reglamentaria.

Que la subasta se anuncia por lo que queda de capitalización, deducido el importe de la hipoteca que grava la finca, quedando el adjudicatario, si lo hubiere, subrogado con ésta a las cargas que le son afectas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las once horas del día 5 del próximo Febrero, en el local de la Recaudación, calle Santiago Reig, número 5, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicha deudora doña Ana Cardona Lattur, e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, e los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Denia, 3 de Enero de 1921.—José María Llobrecases. P—291

Don José María Llobrecases Bolufer, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica del primero y segundo trimestres de 1920-21 y anteriores, embargué a don Gonzalo Cardona Lattur, de paradero ignorado, 12 hanegadas, 66 canas en la partida “Negraleta” de este término, con una tercera parte de casa de labor, enclavada en la finca a responder de pesetas 303,86, teniendo un valor, según capitalización, de 3.920 pesetas.

Que según resulta del Registro de la Propiedad, la finca antes mencionada no figura inscrita, por lo que, de haber posterior, la falta de titulación se suplirá en la forma reglamentaria.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 5 de Febrero, en el local de la Recaudación Santiago Reig, número 5, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización. Y que dada la cualidad de dicho deudor D. Gonzalo Cardona Lattur, e ignorando a su vez quienes puedan repre-

sentar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Denia, 3 de Enero de 1921.—José María Sobrecases P—290

Don José María Sobrecases Bouifer, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rúbrica del primero y segundo trimestre de 1920-21 y anteriores, embargué a don Emilio Cardona Lattur, de paradero desconocido, 12 hanegadas, 66 cañas en la partida "Negraleta", de este término, con una tercera parte de casa de labor, enclavada en la finca, a responder de 303,85 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 3.920 pesetas.

Que según resulta del Registro de la Propiedad, la finca antes mencionada, no figura inscrita, por lo que, de haber posterior, la falta de titulación se suplirá en la forma reglamentaria.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 5 del próximo Febrero, en el local de la Recaudación, calle Santiago Reig, núm. 5, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor D. Emilio Cardona Lattur, e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Denia, 3 de Enero de 1921.—José María Sobrecases. P—289

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ELCHE

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que según resulta de lo actuado en los expedientes individuales de apremio, que se instruyen contra los deudores a la Hacienda por el concepto de contribución territorial de este término municipal, que abajo se dirán, les fueron embargadas las fincas siguientes:

A doña Bárbara Valero Alemañ:

Seiete tabullas y dos octavas igual a 59 áreas y 77 centiáreas de tierra situada en el partido rural de Barrizales, de este término municipal.

A D. Ildefonso Linares Blasco.

Cuarenta y ocho tabullas de tierra con casa de campo, situada todo en el partido rural de la Marina, de este término, divididos en dos trozos, uno de 27 tabullas y la referida casa, y el otro de 21 tabullas.

A doña Rafaela Segorb Brea.

Una casa de habitación, situada en esta ciudad, calle de Pintor Murillo, señalada con el número 12 de policía.

A D. Francisco Seriano Oliver.

Media casa de habitación dividida con la otra mitad de Francisco Candela Jaén, situada en esta ciudad, calle de Aspe, marcada con el número 33 de policía.

A D. Francisco Peral Sevilla.

Seis tabullas, tres octavas y 28 brazas de tierra con casa de labor, situadas en el partido rural de la Heya, de este término municipal.

Que de las certificaciones de cargas expedidas por el señor Registrador de la Propiedad de este partido resulta que las descritas fincas se hallan libres de todo gravamen.

Que por providencia fecha 5 del que cursa, se acordó la enajenación en públicas subastas, de las referidos inmuebles, cuyos actos tendrán lugar el día 11 del próximo Febrero, y hora de las diez de la mañana, en el local de la Recaudación de esta localidad, situado en la calle Puerta Morera, número 7 de policía, y bajo las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y como se desconoce el paradero de los expresados deudores, motivo por el cual, no les ha sido posible notificarles en forma reglamentaria el embargo, requerimiento de títulos de propiedad, y subasta de las mencionadas fincas; cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la referida Instrucción se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que llegue a conocimiento de los interesados o quienes sus derechos representen y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 96 de la repetida Instrucción.

Elche, 11 Enero de 1921. — Modesto Sanjuán. P—292

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio, que se instruye contra doña María Hurtado Davó, deudora a la Hacienda por el concepto de contribución urbana de este término municipal, correspondiente al primero y segundo trimestre de 1920-21 y año 1919-20 le fué embargada la finca siguiente:

Una casa habitación situada en esta villa, calle de Alonso Pérez, señalada con el número 6 de policía.

Que de la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, la descrita finca se halla libre de todo gravamen.

Que por providencia fecha 5 del actual, se acordó la enajenación del referido inmueble, cuyo acto tendrá lugar el día 5 del próximo Febrero y hora de las diez de la mañana en el local de la Recaudación de esta villa y bajo las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 Abril 1900.

Y como se desconoce el paradero del expresado deudor, y por lo tanto, no habérsele podido notificar en forma reglamentaria el embargo, requerimiento de títulos de propiedad y subasta de la descrita finca, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción antes mencionada, se publi-

ca el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Crevillente, 11 Enero 1921.—Modesto Sanjuán. P—288

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA

PUEBLO DE CASTALLA

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra doña Josefa Berenguer Mira, actual poseedora de las fincas que tributan a nombre de Gaspar Juan Bernabé, por débitos de la contribución expresada, correspondientes al segundo trimestre del actual año, le fueron embargadas las fincas siguientes:

Un jornal, dos horas y treinta minutos de arar, o sean 62 áreas 50 centiáreas de tierra secano, plantada de vides, y parte inculta, situada en este término, partida del Cherrell; linderos: Norte, José Mira Lillo, Este, Bautista Rico, Sur, Francisco Coloma y Oeste, Tomás García.

Veinte áreas de tierra secano, campo, con algunas parras, sitas en este término de Castalla, partida de cuesta del Amarjal; sus linderos: Norte, Francisco Mira Lillo, Este, José Mira, Sur, Antonio Gimeno y Oeste, camino público.

Tres horas de arar o sean 15 áreas de tierra secano, campo de inferior calidad, situada en el repetido término de Castalla, partida de Cherrell, sus linderos: Norte, Vicente Boronat, Este, Pedro Roque del Puente, Sur, Francisco Bernabé y Oeste, Gabriel Pérez.

Dos horas y media de arar, o sean 12 áreas 50 centiáreas de tierra secano, campo y parte inculta, situada en dicho término, partida de los "Llomes"; linderos: Norte, Miguel Dura, Sur y Oeste, José Rico Poveda, y Este, Joaquín Mira.

Que de los datos adquiridos del Registro de la Propiedad del partido las fincas descritas se hallan libres de gravamen.

Que en el día de hoy he acordado su enajenación en pública subasta, acto que se llevará a efecto el día 29 de Enero próximo, en el local de esta Agencia, sito en la calle de la Trinidad, número 11, siendo posturas admisibles previo depósito, las que cubran las dos terceras partes del importe total de la capitalización, todo lo cual se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Y comoquiera que se desconoce el domicilio del deudor que nos ocupa, así como también la persona o personas que legalmente le representen en sus derechos, no habiendo podido por lo tanto notificarle personalmente este trámite ejecutivo, se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a fin de que pueda llegar a conocimiento de todos los interesados en este expediente y puedan usar de los derechos que les concede la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 142 de la mencionada Instrucción.

Castalla, 31 de Diciembre de 1900.—Recaudador, Enrique Carbonell.

P—287

RECIBO DE APREMIO DE LA ZONA DE LA HACIENDA EN LA EXPRESADA ZONA

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona. Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo en esta Agencia contra el dador a la Hacienda por contribucion rústica, D. Francisco Pérez Moltó, cuyo debito corresponde a los años de 1913 a 1917, ambos inclusive, le fué embargada la siguiente finca.

Un trozo de tierra seca en término del Int. partida de "Pinosos", de caber diez y siete horas de arar, equivalentes a 68 áreas, 6 centiáreas, plantada de almendras, olivos y viña; lindante: Norte, Antonio Verdú Pina; Sur, herederos de Nicolás Valis; Este, José Coloma y Oeste, con el mismo.

Que de los datos adquiridos del Registro de la Propiedad del partido, la descrita finca se halla libre de todo gravamen.

Que en providencia del día de hoy he acordado su enajenación en pública subasta del inmueble trabado al deudor con cargo de estas diligencias, acto que tendrá lugar el día décimo quinto inmediato siguiente al en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID el presente edicto de notificación de subasta, y en el local de esta Agencia, calle Mayor número 3, siendo posturas admisibles, previo depósito, las que cubran las dos terceras partes del importe total de la capitalización.

Y como quiera que resulta ser desconocido el paradero del deudor que nos ocupa, así como también la persona o personas que legalmente le representen en sus derechos, se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de todos los interesados en este expediente, cumpliendo así cuanto para en estos casos se ordena en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Ibi, 31 de Diciembre de 1920.—El Recaudador, Enrique Carbonell.

P-294

PUNTO DE TORREMANZANAS

D. José María Ramos Cortés, Recaudador auxiliar en la zona de Jijona.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio de segundo grado de los contribuyentes deudores desconocidos y forasteros, que luego se dirán, por contribución rústica del término municipal de Torremanzanas correspondientes al primero y segundo trimestre de 1920-21 se ha dictado con fecha 26 de Junio y 4 de Octubre la siguiente

Providencia de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desembolso, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos man-

damientos al señor Recaudador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

DESCONOCIMIENTO DE NOTIFICACIONES

- José Alcaraz Domenech, 7.40 pesetas.
Francisco Alcaraz Verdú, 7.62
José Alcaraz Vallcanera, 2.88
José Alcaraz Verdú, 3.86
Miguel Aracil Sirvent, 15.72
Diego Aracil Verdú, 15.40
Euenaventura Aracil Verdú, 4.74
Clotilde Barceló Mastá, 57.74
Vicente Bernabeu Soler, 2.64
Francisco Calbo Bernabeu, 4.12
Josefa Coloma Montfor, 3.12
Luis Colomer, 17.53
Virtudes Colomina Llinares, 3.12
Vicente Colomina Picó, 4.40
José Domenech Garrigós, 20.57
Pedro Espi Domenech, 5.16
Félix Espi Jordá, 13.30
Amalia Espi Llinares, 8.20
Antonio Espi Llinares, 4.30
Francisco Espi Llinares, 5.66
José Espi Orts, 3.38
José Espi Verdú, 10.10
Juan Fenollar Sanz, 5.62
Vicente García Alcaraz, 5.86
José García Bernabeu, 7.94
José García Fenollar, 4.32
Antonio García Miró, 10.12
Rafael García Sirvent, 3.72
J. Antonio Garrigós Climent, 2.38
Francisco Garrigós Coloma, 8.98
Vicente Garrigós Pérez, 3.93
José Gisbert Payá, 10.06
Julio Gisbert Payá, 5.78
Pilar Gisbert Verdú, 9.80
Francisco Juan Gisbert, 21.67
Inocencia Lledó Ubeda, 6.425
Vicente Llinares Balbá, 19.04
Carmen Llinares Domenech, 68.60
Antonio Llinares García, 6.60
María Llinares García, 8.64
Francisco Llinares Orts, 5.10
María Llinares Orts, 7.20
Antonio Lorens Llinares, 13.80
José Miró Llinares, 4.00
Erasmi Montfor Orts, 9.30
Francisco Orts Calbo, 2.12
Vicente Orts Verdú, 11.94
Manuel Payá Rico, 5.72
José Pérez Sanz, 6.02
Manuel Ritas García, 64.10
Francisco Serrá Verdú, 4.54
José Sirvent Llinares, 5.50
Vicente Verdú (Herederos), 24.52
José Verdú Calbo, 3.02
Miguel Verdú Juan, 3.96
Cristóbal Verdú Llinares, 9.94
Francisco Aguiló Verdú, 2.73
Francisco Alcaraz Solana, 5.28
Francisco Alcaraz Verdú, 3.23
Félix Balotx Farnorca, 1.73
Antonio Calbo García, 4.86
Carmen Calbo García, 4.72
Eduardo Calbo Senabre, 4.94
José Coloma (Ramellet), 4.92
Enrique Colomina Llinares, 2.60
Fermína Colomina Llinares, 3.22
Antonio Cortés Ibañeta, 2.55
Rafael Domenech Domenech, 3.04
José Espi Llinares, 4.60
José Gallana López, 3.14
Vicente Garrigós Climent, 5.24
José Garrigós Serrano, 5.96
Antonio Llinares Garrigós, 4.12
Angelina Llinares Llinares, 1.92
Dolores Llinares Sanz, 16.42
Antonio Llinares Verdú, 1.83
Francisco Montfor Calbo, 4.80
Josefa Pascual Espi, 3.02

- Francisco Reig Cabrera, 4.04
María Santamaría Verdú, 1.82
Juan Sanz Garrigós, 4.52
José Serra Colomina, 5.20
Teresa Verdú Calbo, 3.40
Antonio Verdú Coloma, 5.95
Concepción Verdú Espi, 3.24
María Verdú Espi, 3.24
Antonio Verdú García, 4.94
Miguel María y Silvestre Verdú Llinares, 5.68.

- Joaquín Verdú Llorca, 4.28
Teresa Verdú Verdú, 5.96
José Gisbert Sirvent, 4.12
Josefa Alcaraz Gisbert y otros, 0.42
Vicente Alcaraz Llinares, 1.98
Vicente Aracil Vallcanera y otros, 0.82
Antonio Calbo Llinares y otros, 0.16
Milagro Colomina Llinares, herederos, 2.86 pesetas.

- Sebastián Espi Barrachina, 2.48
Sebastián Espi Orts, 2.48
Francisco Espi Verdú, 0.10
Rafael y Antonio García, 0.42
Antonio Giner Jordá, 2.66
Julian Giner Payá, 0.90
Tomás Gisbert Verdú, 1.32
Sebastián Hernández Verdú, 1.38
Gerardo Igual, herederos, 2.01
Remigio Jordá Fenollar, 1.14
Fermín Juan Gisbert y otros, 0.84
José Llinares Aguiló y otros, 0.82
Antonio Jordá Orts, 1.83
José Llinares Colomina, 1.88
Mariano Llinares Espi, 0.36
Antonio Llinares Llinares, 1.83
Juan Llinares Llinares, 1.02
María Llinares Llinares (Serrana), 0.89 pesetas.
Vicente Llinares Llinares, 1.37
Antonio Llinares Santamaría, 1.50
Gregorio Llinares Sanz, herederos, 2.55 pesetas.

- Barbara Orts Espi, 2.55
Gregorio Orts Llinares, 0.13
Baltasar Pérez, herederos, 2.64
Antonio Pérez Compañy, 0.13
Francisco Pérez Gisbert, 0.26
Luis Rico, 1.19
Antonio Santamaría Picó, 0.11
Juan Santamaría Picó, 2.69
Rafael Santonja, 0.16
María Serra Colomina, 1.89
Antonio Soler Pérez, 0.32
Félix Vallcanera Sirvent, 1.36
Francisco Verdú Alcaraz, 0.30
Dolores Verdú Calvo, 2.44
Josefa Verdú Calvo, 2.30
Vicente Verdú Figuerola, 0.36
Dolores Verdú Jordá, 2.78
Juan Verdú García, 2.93.

Torremanzanas, 24 de Diciembre de 1920. — El Recaudador, José María Ramos. P-304

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LALIN

D. Eduardo Vidal Bobo, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Lalín.

Hago saber: Que en expediente individual que instruyo por débitos de contribución territorial, rústica y urbana, correspondiente a los trimestres segundo de 1906 al tercero de 1917, ambos inclusive, que resulta a nombre de D. Carlos Taboada Raza, vecino que fué de la parroquia de Prado, en este Ayuntamiento, hoy sus herederos, representantes o dueños de sus bienes, y siendo desconocido el paradero de los

tos, se ha dictado, con fecha 1.º de Octubre de 1917, la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

**Deudor que se cita.**

D. Carlos Taboada Rada, hoy sus herederos, representantes o dueños de sus bienes, 4.838,11 pesetas.

Y siendo desconocido por esta Agencia el actual paradero de los herederos, representantes o dueños de los bienes de D. Carlos Taboada Rada, se notifica a la entidad herederos, representantes o dueños de los bienes del mismo, conforme a lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publicando el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID y tabla de edictos de la Casa Consistorial, para que llegue a conocimiento de los deudores e interesados.

Lalín, 27 de Diciembre de 1920.—El Agente ejecutivo, Eduardo Vidal.— P—296

D. Eduardo Vidal Bobo, Agente ejecutivo de Contribuciones de las zonas de Lalín, Rodeiro y Goladas.

Hago saber: Que en expediente general de apremios seguido contra los contribuyentes deudores desconocidos y forasteros a quien su derecho representa, que luego se dirán, por contribución rústica y urbana de los Ayuntamientos de Lalín, Rodeiro y Golada, correspondiente a los trimestres primero, segundo y tercero de 1917, y atrasos, se ha dictado con fecha 1.º de Octubre de 1917 la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

**Nombre de los deudores.**

- José Fernández Rodríguez, 274,94 pesetas.
- Gabino Rodríguez y Cufada; 604,85
- Margarita Fernández Vales, 511,17.
- Nicolas Cenón González, 450,55.
- Benito Mendoza o herederos, 272,87.
- Segunda Arana, 363,63.
- Marqués de Valladares, 428,21
- Juan Armada Valdés, 16,67.
- Mannuel Diéguez, 94,96.
- Juan Fernández Castro, 39,52
- Pedro García Silva, 91,78.
- Benito González, por Josefa Presas, 50,80 pesetas.
- Dolores González García, 95,32.
- Fray Pedro Pérez, 590,93.
- José Barros Carrete, 2.545,48.
- Ávelino Ogea, 169,73.
- Ernesto Moure, 115,87.
- Felisa Pacheco, viuda de Arana, pesetas 53,30.
- María Josefa Pallarés, 125,52.
- Benito Ramos; por él, Antonio González, 262,84.
- Bernardo Rodríguez, 77,22.
- Eugenio Valdés; por él, María Figueroa, 586,59.
- María Valladares, por rentas, 193,87.
- Tomás Varela o herederos, 79,68.
- Manuel Vázquez, 43,41.
- Manuel Villar Bernardez, 97,73.
- Ramona Vázquez, 57,32.
- Herederos de José García Baroche, 133,91.
- José María Valladares, 147.
- José Hermida García, 62,35.
- José Hermida González, 41,44
- Benito García Calama, 132,60.
- Casa de Belesar, 63,18.
- Herederos de José González Somoza, 45,63 pesetas.
- Julio Yedra Pimentel, 21,76.
- Joaquín Pimentel y compradores, pesetas 62,20.
- Manuel García Peña, 211,88.
- María González, 192,94.
- Tomás Froján y Compradores, 82,87.
- Manuel Vázquez Probo, 23,40.
- Manuel Rodríguez Cudelle, 287,10.
- Pedro Coego Buján, 54,30
- José González, 116,54.
- Francisco Barrio, 68,98.
- José Oro de Palas, 85,77.
- Juan Sánchez Taboada,
- José Mosteiro,
- Manuel López Barazón,
- Inocencio Fociños,
- Manuel Mosquera,
- Manuel Oro Lallo.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores o quien su derecho presente, con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia su actual paradero y no haber hecho la designación de representante que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente, para que llegue a conocimiento de dichos deudores e interesados.

Lalín, 27 de Diciembre de 1920.—El Agente ejecutivo, Eduardo Vidal.— P—297

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE MONOVAR**

D. Antoliano Albert Cabanes. Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona de Monóvar.

Hago saber: Que por los débitos de

Contribución rústica pertenecientes a los años 1917, 1918 y 1919 embargada a D. Evaristo Vidal Pérez, an ignorado paradero, dos suertes de tierra viña, equivalentes a 29 áreas, 34 centiáreas, cuyas dos suertes son resto de un trozo de tres suertes, que linda: por Levante, Francisco Pérez; Mediodía, camino Poniente, fábrica de aguardiente, y Norte, Remedios Pérez, situado en este término municipal, partido del Zafarich.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, cuyo acto tendrá lugar, el día 30 de Enero próximo en el local de esta oficina recaudatoria, bajo mi presidencia, situado en la calle de Luis Martí, número 14, siendo postura admisible la que cubra los tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Monóvar, 28 de Diciembre de 1920. El Recaudador, Antoliano Albert. P—299

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANAR**

Hallándose incluído en el alistamiento para el reemplazo del Ejército en el año actual el mozo Vicente Chive Juan, cuyo actual paradero, así como el de sus padres, se ignora, se les cita por medio del presente edicto para que concurran a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 30 del mes actual, 21 de Febrero y 6 de Marzo próximos, a las diez, siete y diez horas, respectivamente; advirtiéndoles que la falta de comparecencia al último de los citados actos, o la de los documentos del Ayuntamiento o Consulado de su residencia actual, conforme prescribe el artículo 100 de la ley de Reclutamiento, dará lugar a la instrucción del expediente de prófugo, que preceptúa el artículo 104 de la expresada ley.

Alcanar, 15 de Enero de 1921.—El Alcalde, Miguel Climens.

M—239

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMADEN**

D. José Amado Salvador, primer Teniente en funciones de Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Daniel Juan Ruiz Madrid, Félix Matías Fernández Rodríguez, Santiago Segismundo Sánchez, Miguel Florencio García, Elias Gregorio Crespo Saavedra, Lorenzo Justiniano Sánchez,

Francisco Leovigildo Sánchez Ruiz, Hilarión Sánchez, Ponciano Sánchez y Anastasio Sánchez, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento en los actos de verificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo próximos, y hora de las once, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Almadén, 19 de Enero de 1921.—El Alcalde, José Amado.

M—240

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CASTALLA**

Hace saber: Que ignorándose la existencia y paradero de los mozos Francisco Zalbes Diego, hijo de José y Catalina; Esteban Díaz Rogel, de Esteban y Enriqueta; Esteban Pastor Vidal, de Esteban y Manuela, y Tomás Cerdá Prats, de Tomás y Dolores, nacidos en este término el año 1900, y comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del actual año, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley, e ignorándose igualmente la existencia y paradero de sus padres, se les cita por el presente para que por sí o por medio de representante legal comparezcan ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, en los días 30 del actual, 12 y 20 de Febrero entrante y 6 de Marzo siguiente, parándoles, de no verificarlo, el perjuicio que haya lugar.

Castalla, 19 de Enero de 1921.—El Alcalde, Francisco Leal.

M—242

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE DALIAS**

D. Eugenio Lirola Peralta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Dalias.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Pedro Ación Aguilera, hijo de Francisco y María; Juan Fuentes Linares, de Juan y Carmen; Antonio Fernández Alvarez, de José y María; Gabriel Villegas Fuentes, de Gabriel y Trinidad; Antonio Gutiérrez Gómez, de José y Ana; Francisco Rubí Navarro, de Francisco y Araceli; José Perame Prast, de Esteban y Camila; Francisco Fernández Cara, de Francisco y Cándida; José Molina Aguilera, de Manuel y Dolores; José Ramón Benavides, de padres desconocidos; Emilio Navarro Montoya, de Antonio y

Beonor; Nicolás Espinosa Rodríguez, de Juan y Josefá; Francisco Martín García, de Francisco y Rosalía, y Luis Céspedes Estrella, de Antonio y Serafina, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Capitulares, personalmente o por medio de legítimo representante, el último domingo del mes actual, y hora de las doce, en que se practicará la rectificación de dicho alistamiento o en días sucesivos, o en días sucesivos, hasta la mañana del segundo domingo de Febrero próximo, en cuyo día se cerrará definitivamente, y a los demás actos posteriores; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas a quienes, en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Dalias, a 19 de Enero de 1921.—El Alcalde, Eugenio Lirola.

M—243

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA**

Ignorándose el paradero del mozo Macario Torrubia Morón, alistado en esta ciudad como proponente de la Casa Maternidad y Expósitos de la misma, se le cita y requiere para que comparezca a los actos del reemplazo del año actual, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento los días 12 y 20 de Febrero próximo, para el cierre y sorteo general y de 6 de Marzo siguiente, para la clasificación y declaración de soldados; apercibido de que de no concurrir será declarado prófugo con arreglo a la ley.

Guadalajara, 21 de Enero de 1921.—El Alcalde-Presidente, Miguel Solano.

M—244

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO DE ESPAÑA**

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 833.873, de 5.300 pesetas nominales, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 14 de Noviembre de 1917, a favor de doña Pilar Ezquicla y Suárez, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 13 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Bolsa Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de Enero de 1921.—P. el Vicesecretario, Julio Prieto.

X—152

**BANCO DEL OESTE DE ESPAÑA**

SALAMANCA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de este Banco que, en Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 5 de Diciembre próximo pasado, acordó hacer efectivo un segundo dividendo pasivo de 10 por 100 del capital social, o sea 50 pesetas por acción, que deberán pagar los interesados en las Cajas de este Establecimiento, dentro del plazo de un mes, a partir del día de la fecha, conforme lo previenen los Estatutos, debiendo venir provistos al hacer este pago, del recibo provisional relativo al primer dividendo, fin de canjearlo por el correspondiente extracto de inscripción.

Salamanca, 9 de Enero de 1921.—El Secretario, José Menéndez Sierra.

X—67

**JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID**

*Admisión de valores a la cotización oficial.*

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que le corresponden con arreglo al vigente Código de Comercio y de los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha resuelto que se admitan a la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales las 40.000 Obligaciones hipotecarias nominativas, números 1 al 40.000 de a 500 pesetas nominales cada una, con interés de 6 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos en 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año y amortizables a la par en el término de ocho años, a contar desde de 1923, que ha emitido la Compañía Transmediterránea de Barcelona.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de Enero de 1921.—El Secretario, Pedro Labat.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Agustín Peláez.

X—154

**ASOCIACION HISPANO BRITANICA (S. A.)**

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a Junta general de Accionistas para el día 5 de Febrero próximo, a las diez y seis horas, en el domicilio social, Marqués de Cubas, 10, con el fin de discutir y aprobar la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1920, y ratificar el nombramiento de Consejeros de la Sociedad.

Madrid, 26 de Enero de 1921.—El Secretario, J. Escobedo.

X—149

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.), Paseo de San Vicente, núm. 20.